



PP y Vox activan un nuevo ‘impuesto al sol’ en Castilla y León para parques solares

La Junta presenta el proyecto de Ley de Medidas Tributarias ► Eleva la fiscalidad a la eólica y atiende al principio de que quien contamina, paga

JUAN CRUZ PEÑA /
JUAN NAVARRO
MADRID / VALLADOLID

La Junta de Castilla y León ha reformado la fiscalidad regional en el proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas para 2027 y ha decidido incluir una nueva figura que recuerda al conocido como *impuesto al sol*. Concretamente, se trata de extender el impuesto sobre la afección medioambiental, la única figura impositiva propia vigente en la comunidad desde la supresión del tributo sobre vertederos. La normativa amplía este gravamen –que hasta ahora recaía en exclusiva sobre centrales eólicas, embalses hidroeléctricos y líneas de alta tensión– a los grandes parques fotovoltaicos y a las redes fijas de telecomunicaciones. El Ejecutivo autonómico de PP y Vox que lidera Alfonso Fernández Mañueco justifica esta actualización sosteniendo que la trayectoria del tributo aconseja adaptarlo a la realidad actual de la región ante “actividades para las que resulta patente a la ciudadanía que están generando costes sociales y medioambientales, como son los parques fotovoltaicos”.

Desde el punto de vista regulatorio, el documento señala que la inclusión de la energía solar responde a la necesidad de reforzar “la neutralidad y el respeto al principio de igualdad del texto vigente, ante actividades que persiguen el mismo objeto económico y que son generadoras, igualmente, de efectos adversos sobre el medio ambiente”. A su vez, el proyecto de ley fundamenta la medida en el principio ambiental europeo de “quien contamina, paga”. En este sentido, la norma recuerda la posición de Castilla y León como región “líder en la producción de energía renovable, que exporta mucho más de lo que consume y cuyos ciudadanos soportan las externalidades que provocan estas actividades”.

La base conceptual de la tributación radica en gravar “la generación de afecciones e impactos visuales y ambientales adversos por los parques eólicos, por los parques fotovoltaicos [...] que



El presidente de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco, y el vicepresidente, Carlos Pollán. EUROPA PRESS

alteran el entorno natural, el paisaje, la flora y la fauna animal, ocupando en muchos casos suelos agrarios productivos y modificando los usos tradicionales”. Para evitar picas en la explotación, el texto estipula que la obligación fiscal se mantendrá “aun cuando las instalaciones [...] se encuentren en desuso y no sean objeto de explotación, hasta que las mismas sean desmanteladas completamente y se reponga el medio natural a su estado original”.

La cuestión también afecta a algunas modalidades de autoconsumo. Aunque la normativa declara no sujetas las instalaciones situadas “en cubiertas o tejados de edificios” y aquellas sobre

El golpe fiscal va a grandes plantas de autoconsumo industrial sobre suelo

Aragón y La Rioja son otras regiones que han aprobado un gravamen a la energía solar

suelo con una superficie inferior a cinco hectáreas, el golpe fiscal se concentra en las grandes plantas de autoconsumo industrial o agrícola sobre suelo. Para las instalaciones en modalidad de autoconsumo con excedentes que ocupen cinco hectáreas o más la ley impone una restricción determinante: para mantener la exención, exige “que la relación entre la potencia contratada en el periodo punta P1 y la potencia de generación instalada sea al menos del 50%”. Si la potencia contratada no alcanza dicho umbral del 50%, la Administración considerará que “el propósito principal sea la venta a la red de la energía generada”, retirando la exención y sometiendo a la planta a la tarifa íntegra por hectárea.

Este diario ha consultado a la Junta y esta remite a que la medida se incluyó en la Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas para 2027, el 1 de septiembre, en cuyo comunicado anunciaba diversas rebajas fiscales. En su parte final informa de este impuesto: “Castilla y León mantiene un único tributo propio que integrará los parques fotovoltaicos y las redes de comunicaciones telefónicas y telemáticas,

incluyendo postes, torres y antenas, frente a comunidades con hasta 15 gravámenes distintos”.

Los portavoces autonómicos insisten en que “este impuesto no se establece para los parques fotovoltaicos ubicados en cubiertas de edificaciones y para aquellos que ocupen una superficie inferior a cinco hectáreas” ni a “los parques dedicados al autoconsumo y las nuevas redes de comunicaciones instaladas en el medio rural”.

Se trata de la tercera comunidad que incluye un impuesto a la energía solar, después de que ya lo hicieran Aragón y La Rioja, ambas gobernadas por el PP. Pero en este caso, se trata de un gravamen muy superior al de las dos anteriores, denunciaban fuentes de la asociación fotovoltaica, Unef.

Rebajas tributarias

El proyecto de ley encarece también la tributación de la energía eólica, creando dos nuevas tarifas de 14.000 y 16.000 euros por unidad para los aerogeneradores más potentes.

El aumento de la recaudación en este ámbito compensa en parte las bonificaciones fiscales de otras áreas. Así, el proyecto de Ley de Medidas Tributa-

rias contempla una rebaja generalizada del IRPF mediante la reducción del tipo mínimo autonómico del 9% al 8,75% (con el objetivo de alcanzar el 8% progresivamente), acompañada de un incremento de casi el 20% en las deducciones por natalidad o adopción.

También incluye mejoras de más del 25% en las deducciones por discapacidad (ampliadas a descendientes), incentivos para la práctica deportiva y nuevas deducciones para la vivienda joven (como la Cuenta Ahorro Vivienda Joven con un 15% de deducción) y el alquiler asequible (deducción de 600 euros para propietarios que pongan pisos vacíos en el mercado).

Asimismo, en el impuesto sobre donaciones se extiende la bonificación a familiares cercanos colaterales (hermanos, tíos y sobrinos) hasta alcanzar progresivamente el 12%, mientras que en transmisiones patrimoniales (ITP) y actos jurídicos documentados (AJD) se fijan tipos reducidos para la compra de vivienda habitual por jóvenes o familias numerosas y políticas de “impuestos cero” para el suelo industrial y la transmisión de fincas en el medio rural.